

62

1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de Quito,
5 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Capital de la Repúbl
6 INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE ca del Ecuador, a
7 CALZADO SOCIEDAD ANONIMA seis de Octubre de
8 CUANTIA: mil novecientos ochenta y uno, ante mí el
9 DE S/. 15'000.000,00 a S/. 25'000.000,00
10 Notario Quinto del
11 JUAN JACINTO
12 Cantón doctor Ulpiano
13 Gaybor Mora, comparece el señor Guido Krebs Forzoni Accolti, de
14 estado civil casado, a nombre y en representación de INDUCALSA,
15 Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, en su calidad
16 de Gerente General de dicha Sociedad, como aparece del nombra-
17 miento adjunto, debidamente autorizado por la Junta General Ex-
18 traordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el Quito
19 el dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, conforme
20 se desprende de la copia del Acta que se agrega. - El compare-
21 gente es de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma
22 castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,
23 a quien conozco de que doy fé; y me presenta para que eleve a
24 escritura pública la siguiente Minuta, cuyo tenor literal a con-
25 tinuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro que corres-
26 ponda, dígnese incorporar la escritura pública de aumento de ca-
27 pital y consiguiente reforma de estatutos de INDUCALSA, Indus-
28 tria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, que consta a conti-
29 nuación: COMPARÉCIENTE: Comparece el señor Guido Krebs Forzoni

1 Accolti, en su calidad de Gerente General de INDUCALSA, Industria
2 Nacional de Calzado Sociedad Anónima, conforme lo acredita
3 con el nombramiento adjunto, debidamente autorizado por la
4 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ce-
5 lebrada en Quito el dos de Septiembre de mil novecientos ochen-
6 ta y uno, conforme aparece de la copia del Acta que se agrega.

7 El compareciente es de nacionalidad italiana, inteligente en
8 el idioma Castellano, domiciliado en Quito, mayor de edad, ca-
9 sado y legalmente capaz.- ANTECEDENTES: PRIMERO: .- INDUCALSA,

10 Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima se constituyó -
11 mediante escritura pública otorgada en Quito el primero de Ago-
12 sto de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario doctor
13 Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el once de Septiembre del mismo
14 año, con un capital inicial de dos millones quinientos mil su-
15 cres.- SEGUNDO: Por escritura pública celebrada ante el mismo

16 Notario el once de Abril de mil novecientos setenta y cinco,
17 inscrita el primero de Junio de mil novecientos setenta y seis,
18 el capital social de la Compañía se incrementó a la suma de cuá
19 tro millones de sures.- CRÉER - Mediante escritura pública
20 otorgada el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y -
21 siete ante el mismo Notario, INDUCALSA, Industria Nacional de

22 Calzado Sociedad Anónima, incrementó su capital social a seis
23 millones de sures. Posteriormente, por escritura pública otor
24 gada ante el mismo Notario el veinte y tres de Diciembre de mil
25 novecientos setenta y siete, volvió a elevarse el capital so-
26 cial, esta vez a la suma de siete millones doscientos mil su-
27 res. Estas dos últimas escrituras públicas están inscritas -
28 con fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos seten-

1 ~~ta y siete. - QUINTO: .- Mediante escritura pública otorgada en~~
2 ~~Quito el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y~~
3 ~~nueve, ante el mismo Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, ins-~~
4 ~~crita el veinte y ocho de Diciembre del mismo año, INDUCALSA,~~
5 ~~Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima incrementó su~~
6 ~~capital social a diez millones de sures. - QUINTO: .- Por es-~~
7 ~~critura pública otorgada en Quito el siete de Julio de mil no-~~
8 ~~vecientos ochenta ante el mismo Notario Quinto del Cantón, ins-~~
9 ~~crita el veinte de Agosto del mismo año, INDUCALSA, Industria~~
10 ~~Nacional de Calzado Sociedad Anónima incrementó su capital so-~~
11 ~~cial a la suma de quince millones de sures, que es el que tie-~~
12 ~~ne actualmente. SEXTO: .- La Junta General Extraordinaria de~~
13 ~~Accionistas de la Compañía, celebrada el dos de Septiembre de~~
14 ~~mil novecientos ochenta y uno, ratificando la resolución toma-~~
15 ~~da en la Junta General Ordinaria de Accionistas efectuada el~~
16 ~~diez de Abril de mil novecientos ochenta y uno, resolvió incre-~~
17 ~~mentar el capital social de INDUCALSA, Industria Nacional de~~
18 ~~Calzado Sociedad Anónima a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES~~
19 ~~DE SUCRES (S/. 25.000.000,00), lo que significa un aumento de~~
20 ~~diez millones de sures (S/. 10'000.000,00). - Con los antece-~~
21 ~~dentes expuestos, el señor Guido Krebs Forzoni Accolti, en su~~
22 ~~calidad de Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de~~
23 ~~Calzado Sociedad Anónima, a nombre y en representación de la~~
24 ~~Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accio-~~
25 ~~nistas de la misma, eleva a escritura pública el Aumento de Ca-~~
26 ~~pital y consiguiente Reforma de Estatutos de la Compañía, de -~~
27 ~~conformidad con las cláusulas que a continuación constan: PRI-~~
28 ~~MERA: El Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, CAPITAL -~~

1 SOCIAL Y ACCIONES, dirá: Esta Compañía, de acuerdo a los tér-
2 minos de la Decisión Veinte y cuatro de la Comisión del Acuer-
3 do de Cartagena, es mixta. El Capital Social es de Veinte y
4 cinco millones de sures (S/. 25'000.000,00), representado por
5 veinte y cinco mil acciones nominativas y ordinari. ie un mil
6 sures cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al vein
7 te y cinco mil.- SEGUNDA: El señor Guido Krebs Forzoni Accol-
8 ti, en su calidad de Gerente General de INDUCALSA, Industria
9 Nacional de Calzado Sociedad Anónima, declara que el capital
10 suscrito de veinte y cinco millones de sures, está totalmente
11 pagado, habiéndose mantenido las mismas proporciones que te-
12 nían los accionistas de la Empresa en el capital anterior de
13 quince millones de sures. Los diez millones de sures que se
14 aumentan a través de este instrumento público han sido pagados
15 de la siguiente manera: Por capitalización de la totalidad de
16 las utilidades retenidas, la suma de seis millones ciento se-
17 senta y siete mil ochocientos trece sures con cincuenta y cua-
18 tro centavos (S/. 6'167.813,54); Por capitalización de parte
19 de la reserva legal acumulada, la suma de un millón doscientos
20 treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve sures con cuaren-
21 ta centavos (1'235.149,40); por capitalización de la totalidad
22 de la reserva voluntaria, la suma de treinta y nueve mil seiscien-
23 tos setenta y nueve sures con setenta y seis centavos ...
24 (S/. 39.679,76); y, por fin, por capitalización de la revaloriza-
25 zación del terreno de propiedad de la Empresa, sobre el cual
26 se levanta la fábrica, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro de
27 la ciudad de Quito, revalorización que está autorizada por el
28 Ministerio de Finanzas y Crédito Público mediante Oficio No.

1 cero treinta y uno (031), fechado el dos de Enero de mil nove-
 2 cientos ochenta y uno, la suma de dos millones quinientos cin-
 3 cuenta y siete mil trescientos cincuenta y siete sucre con -
 4 treinta centavos (S/. 2'557.357,30). Los valores antes detalla-
 5 dos suman diez millones de sucre (S/. 10'000.000,00). Se acla-
 6 ra que queda en la reserva legal un saldo que no se capitaliza
 7 de quinientos ochenta y dos mil quinientos diez y seis sucre
 8 con setenta y cinco centavos (S/. 582.516,75). Los valores que
 9 corresponden a cada uno de los accionistas de la Compañía en -
 10 los diferentes rubros de capitalización, constan en el cuadro
 11 siguiente:

12 <u>ACCIONISTA</u>	13 <u>UTILIDADES RETENIDAS</u>	14 <u>RESERVA LEGAL</u>	15 <u>RESERVA VOLUNTARIA</u>	16 <u>RÉVALORIZACIÓN TERRENO</u>	17 <u>TOTAL</u>
18 <u>Flex Investments N.V.</u>	3'022.228,63	605.223,21 ✓	19.443,08 ✓	1'253.105,08 ✓	4'900.000 ✓
19 María Fernanda A. de Krebs	1'295.240,84 ✓	259.381,37 ✓	8.332,75 ✓	537.045,04 ✓	2'100.000 ✓
20 Guido Krebs F.A.	1'233.562,72 ✓	247.029,88 ✓	1.935,95 ✓	511.471,46 ✓	2'000.000 ✓
21 Ricardo Izurieta M.B.	246.712,54 ✓	49.405,98 ✓	1.587,19 ✓	102.294,29 ✓	400.000 ✓
22 Miguel Iturralde E.	246.712,54 ✓	49.405,98 ✓	1.587,19 ✓	102.294,29 ✓	400.000 ✓
23 Raúl Izurieta M.B.	123.356,27 ✓	24.702,98 ✓	793,60 ✓	51.147,14 ✓	200.000 ✓
24 <u>TOTALES</u>	<u>6'167.813,54 ✓</u>	<u>1'235.149,40 ✓</u>	<u>39.679,76 ✓</u>	<u>2'557.357,30 ✓</u>	<u>10'000.000 ✓</u>

25 El capital anterior y el aumento que se concreta a través de es-
 26 ta escritura, corresponden a los accionistas de la Compañía de
 27 conformidad con el cuadro siguiente: -

28 <u>ACCIONISTA</u>	29 <u>CAPITAL ANTERIOR</u>	30 <u>AUMENTO</u>	31 <u>CAPITAL NUEVO</u>
32 <u>Flex Investments N.V.</u>	<u>7'350.000,00 ✓</u>	<u>4'900.000,00 ✓</u>	<u>12'250.000,00 ✓</u>
33 María Fernanda Arbocó de Krebs	3'150.000,00 ✓	2'100.000,00 ✓	5'250.000,00 ✓
34 Guido Krebs Forzoni Accolti	3'000.000,00 ✓	2'000.000,00 ✓	5'000.000,00 ✓
35 Ricardo Izurieta M.B.	600.000,00 ✓	400.000,00 ✓	1'000.000,00 ✓
36 Miguel Iturralde Espinosa	600.000,00 ✓	400.000,00 ✓	1'000.000,00 ✓
37 Raúl Izurieta M.B.	300.000,00 ✓	200.000,00 ✓	500.000,00 ✓
38 <u>TOTALES</u>	<u>15'000.000,00 ✓</u>	<u>10'000.000,00 ✓</u>	<u>25'000.000,00 ✓</u>

1 En resumen, el capital social de INDUCALSA, Industria Nacional
2 de Calzado Sociedad Anónima, queda aumentado de quince millones
3 de suces a veinte y cinco millones de suces y está totalmente
4 pagado.- DISPOSICION TRANSITORIA: El compareciente autoriza al doc-
5 tor Ricardo Izurieta Mora Bowen para que, con su sola firma, -
6 pueda solicitar la aprobación de esta escritura en la Superin-
7 tendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercan-
8 til.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláu-
9 sulas de estilo necesarias para la plena validez de este instru-
10 miento".- Hasta aquí la minuta, suscrita por el doctor Ricardo
11 Izurieta Mora Bowen, Abogado con Matrícula Núme o novecientos
12 noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- El compare-
13 ciente ratifica la minuta inserta en todas sus partes.- Para -
14 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los pre-
15 ceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente -
16 por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en uni-
17 dad de acto, de todo lo cual DOY FE.- (Firmado) Guido Krebs.-
18 (Firmado) el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora.- DOCUMENTOS HABI-
19 LITANTES.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
20 DE INDUCALSA CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
21 OCHENTA Y UNO.- En la ciudad de Quito, a los dos días del mes
22 de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en el local del Es-
23 tudio Técnico Jurídico, se reúnen los accionistas de INDUCALSA, In-
24 dustria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, señores Guido Krebs,
25 María Fernanda Arboccó de Krebs, por sus propios derechos y re-
26 presentando a Flex Investments N.V.; Arquitecto Miguel Iturral-
27 de Espinoza; doctor Raúl Izurieta Mora Bowen y doctor Ricardo
28 Izurieta Mora Bowen. Estando presentes accionistas que represen

1. tar la totalidad del capital pagado de la Empresa; el Presidente
2. doctor Ricardo Izurieta consulta a los asistentes si de-
3. searían constituirse en Junta General Extraordinaria de Accio-
4. nistas para ratificar la Resolución tomada en la Junta General
5. Ordinaria celebrada el diez de Abril de mil novecientos ochen-
6. ta y uno, de que se aumente el capital social de la Compañía.
7. Siendo la respuesta unánimemente afirmativa, el Presidente de-
8. clara instalada la Junta General Extraordinaria a las once a.m.,
9. designándose como Secretaria Ad-Hoc a la señorita Elena Gortai-
10. re y aclarándose que esta Junta General tiene el carácter de
11. universal.- El señor Guido Krebs, Gerente General de la Compa-
12. ñía, indica a los asistentes que se ha deslizado un pequeño -
13. error en las cifras anteriores en el Acta de la Junta General
14. Ordinaria de Accionistas efectuada el diez de Abril del presen-
15. te año. Solicita a la Junta General que se ratifique la resolu-
16. ción de aumentar el capital social de la Compañía a veinte y
17. cinco millones de sures, reformando en la parte pertinente -
18. los estatutos sociales de la misma. Indica que los diez millo-
19. nes de sures que se aumentan se pagarían mediante la capitali-
20. zación de ganancias o utilidades retenidas, en la suma de seis
21. millones ciento sesenta y siete mil ochocientos trece sures -
22. con cincuenta y cuatro centavos, la capitalización de reservas
23. voluntarias en su totalidad, por un valor de treinta y nueve
24. mil seiscientos setenta y nueve sures con setenta y seis cen-
25. tavos, la revalorización del terreno en el que funciona la fá-
26. brica, autorizada por el Ministerio de Finanzas mediante ofi-
27. cio número cero treinta y uno de dos de Enero de mil novecien-
28. tos ochenta y uno, por un valor de dos millones quinientos cin-

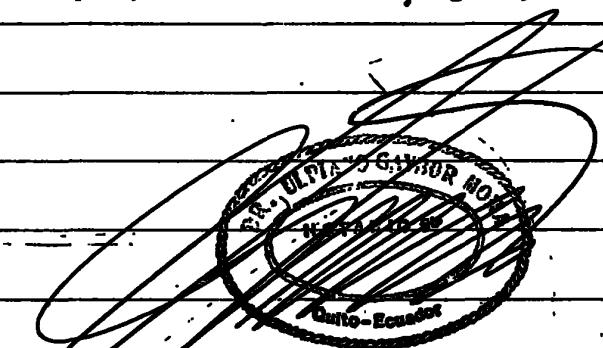
1 cuenta y siete mil trescientos cincuenta y siete sucre con
2 treinta centavos; y, por fin, la capitalización de una parte
3 de las reservas legales, por un valor de un millón doscientos
4 treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve sucre con cuaren-
5 ta centavos. Añade que estos rubros que se capitalizan son los
6 mismos que ...bían sido decididos por la Junta General Ordina-
7 ria, habiendo ligeras variaciones en cuanto al monto de utili-
8 dades retenidas y capitalización de reservas legales.- El doc-
9 tor Raúl Izurieta mociona que se acepte la petición del señor
10 Gerente General de la Compañía y que se ratifique la Resolu-
11 ción tomada por la Junta General Ordinaria de que se aumente
12 el capital social de INDUCALSA de quince millones de sucre a
13 veinte y cinco millones de sucre, mediante la capitalización
14 de la totalidad de las ut... : retenidas, reservas volunta-
15 rias y el valor de la revalorización del terreno de la Empresa.
16 a más de las reservas legales en un monto de un millón doscien-
17 tos treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve sucre con cua-
18 renta centavos, por lo que quedaría un saldo en la reserva le-
19 gal de quinientos ochenta y dos mil quinientos dieciséis su-
20 cres con setenta y cinco centavos. Mociona también que la Junta
21 General de Accionistas de INDUCALSA, Industria Nacional de Cal-
22 zado Sociedad Anónima, apruebe la reforma del Artículo cinco
23 de los Estatutos Sociales, que se denomina "Capital Social y
24 Acciones", el que deberá decir: Esta Compañía, de acuerdo a
25 los términos de la decisión veinte y cuatro de la Comisión del
26 Acuerdo de Catagena, es mixta. Su capital social es de veinte
27 y cinco millones de sucre, representado por veinte y cinco -
28 mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada -

00

1 una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte y cinco
2 mil". Mociona también que la Junta General autorice al señor
3 Gerente General de la Compañía para que proceda a suscribir la
4 respectiva escritura de aumento de capital y reforma de estatu-
5 tos.- Sometida a votación, la moción es aprobada por unanimi-
6 dad.- La Presidencia concede un receso para la redacción de la
7 presente Acta. Reinstalada la Junta General, se aprueba el Ac-
8 ta sin modificaciones, para constancia de lo cual la suscriben
9 todos los señores Accionistas junto con la suscrita Secretaria
10 ad-hoc. Siendo las doce y quince p.m., se levanta la sesión.-
11 Se acompañan y forman parte de la presente Acta la lista de los
12 Accionistas presentes, y el Poder conferido a la señora María -
13 Fernando Arboccó de Krebs.- (Firmado) Doctor Ricardo Izurieta
14 Mora Bowen, Presidente.- (Firmado) Guido Krebs Forzoni Accolti
15 .-(Firmado) María Fernando Arboccó de Krebs.- (Firmado) Arqui-
16 tecto Miguel Iturralde Espinoza.- (Firmado) doctor Raúl Izurie
17 ta Mora Bowen.- (Firmado) Elena Gortaire, Secretaria Ad-Hoc.-
18 El fiel copia del original, al que me remito en caso necesario
19 .- (Firmado) Elena Gortaire, Secretaria Ad-Hoc.- Quito, Abril
20 diez de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Guido Krebs For-
21 zoni Accolti.- Ciudad.- de mis consideraciones:- Cúmpleme co-
22 munícar a usted que la Junta General de Accionistas de INDUCAL
23 SA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, celebrada
24 el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente Gene-
25 ral de la Compañía por el término de dos años, con las atribu-
26 ciones constantes en la Ley y los Estatutos Sociales, corres-
27 poniéndole la Representación Legal de la misma.- muy atenta-
28 mente.- (Firmado) Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen.- Presiden-

te.- Yo, Guido Krebs Forzoni Accolti acepto el nombramiento
1 de GERENTE GENERAL DE INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado
2 Sociedad Anónima, que me ha sido conferido por la Junta Gene-
3 ral de Accionistas de la Compañía.- Quito Abril diez de mil -
4 novecientos ochenta y uno.- (Firmado) Guido Krebs Forzoni Accol
5 ti.- INDUCALSA se constituyó mediante escritura pública otor-
6 gada en Quito, el primero de Agosto de mil novecientos setenta
7 y cuatro ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora y consta
8 inscrita en el Registro Mercantil bajo el número treinta y cin-
9 co, tomo seis, con fecha once de Septiembre de mil novecientos
10 setenta y cuatro.- Certifico.- (Firmado) Elena Gortaire.- Se-
11 cretaría Ad-Hoc.-

13
14 Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero
15 esta tercera Copia, en los mismos lugar y fecha de su otorga-
16 miento.

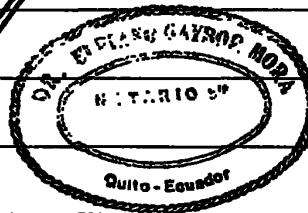


27 Ra...../

(17)

ZON .- Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Se-
1 gundo y Tercero de la Resolución No. 10999, expedida por la Su-
2 perintendencia de Compañías el día de hoy, tomé nota al margen
3 de las matrices de las escrituras públicas de constitución y -
4 de aumento de capital y reforma de estattutos de: " INDUCALSA,
5 INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA ", celebradas -
6 ante el suscrito Notario el primero de agosto de mil novecien-
7 tos setenta y cuatro; y, seis de octubre de mil novecientos o-
8 chenta y uno, respectivamente, que ha side aprobada la escritu-
9 ra pública de seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,
10 mediante la Resolución antes indicada .- Quito, a treinta de Dic-
11 ciembre de mil novecientos ochenta y uno

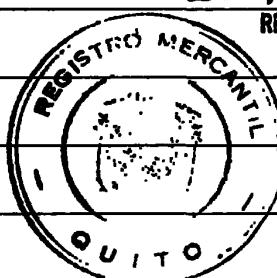
13
14
15 Dr. Ulises Gaynor Mora,
16 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil novecientos
2 noventa y nueve, de la señora Superintendente de Compañías, de treinta
3 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 179 del
4 Registro Industrial tomo 13.- Se tomó nota al margen de la inscrip-
5 ción número 35 Bis, de 11 de Septiembre de 1974, a fs. 289 del Regis-
6 tro Industrial tomo 06.- Queda archivada la segunda copia certificada
7 de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
8 de la Compañía "INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD A-
9 NONIMA", otorgada el 6 de Octubre de mil novecientos ochenta y uno,
10 ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Ulipiano Gaybor; se da esf
11 cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada
12 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
13 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agos
14 to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 25289 .-
15 Quito, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

16 EL REGISTRADOR.- Sobreborrado "Industrial", Vale.- EL REGISTRADOR.
17 Sobreborrados "Industrial" y "13" Valen, EL REGISTRADOR. *Q. G. B.*

Dr. Gustavo García Bendoros
REGISTRADOR MERCANTIL



1	-ta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil novecientos 2 noventa y nueve, de la señora Superintendente de Compañías, de treinta 3 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 179 del 4 Registro Industrial tomo 13.- Se tomó nota al margen de la inscrip- 5 ción número 35 Bis, de 11 de Septiembre de 1974, a fs. 289 del Regis- 6 tro Industrial tomo 06.- Queda archivada la segunda copia certificada 7 de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos 8 de la Compañía "INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD A- 9 NONIMA", otorgada el 6 de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, 10 ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Ulipiano Gaybor; se da esf 11 cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada 12 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 13 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agos 14 to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 25289 .- 15 Quito, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.
16	EL REGISTRADOR.- Sobreborrado "Industrial", Vale.- EL REGISTRADOR. Sobreborrados "Industrial" y "13" Valen, EL REGISTRADOR. <i>Q. G. B.</i>
17	Dr. Gustavo García Bendoros REGISTRADOR MERCANTIL
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

PROTOCOLIZACION RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DE

LA SEÑORA MARIA FERNANDA ARBOCCO DE KREBS. - C. Indeterminada. -

REPUBLICA DEL ECUADOR.-MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

INTEGRACION. - RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO . -

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS.

COMERCIO E INTEGRACION.--En uso de las facultades que le con-

fieren los Decretos Supremos setecientos ochenta y nueve de

ones de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y mil

ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de septiembre

de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS: el Decreto su -

premio numero novientos setenta y cuatro de treinta de junio

de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto

supremo novocentos - a 7 de diez de noviembre de mil novocentos

tos setenta y seis, la Declaración número cuatrocientos nueve

de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. —

estructuada por la señora MARÍA FERNANDE ARBOCCO DE AREBS, la

solicitud y documentación que reposa en los archivos de este

Ministerio. RESUME LVE: - AUTORIZAR a la señora MARIA

FERNANDA ARBOCCO DE KREBS, residente en el Ecuador en forma temporal.

gal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedora de la

Visa de Inmigrante 10-VI válida por tiempo indefinido, Regis

tro número dos-mil quinientos noventa y siete-veinte y dos

para que invierta con el carácter de inversionista nacional e

la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, partici-

paciones o derechos de compañías constituidas o por constituir.

se en el Ecuador.— La señora MARIA FERNANDA ARBOCCO DE KREBS,

que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al

Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y

sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces

que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará

copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Nota-

rio Público.- Disponer que la presente Resolución sea proto-

lizada en una de las Notarías del País.-Comuníquese. -Dado

-en Quito, a once de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

(firmado) Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio

e Integración.-Certifica.- (firmado) Arturo Narango Cevallos,

Director Nacional Administrativo Financiero.-RAZÓN: Hoy, en

mi Registro de Escrituras Públicas, protocolizo en una foja

útil la Resolución que antecede. -Quito, a primero de Marzo

de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) El Notario , U.

Gaybor Mora".- (sigue un sello) .-

Se protocolizó ante mi y en fe

de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA en los

mismos lugar y fecha de su protocolización



APROBACION Y RESOLUCION NUEVOS SETECIENTOS CIENTOS . -
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A LA O.R. DEL
SUELO : CUDJO LIBBO FONSECA ACCOLTE. - Cedula Indeterminada. -

~~REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION . - RESOLUCION NUEVOS SETECIENTOS CIENTOS . - EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. En uso de las facultades que le confiere la ley de los Decretos Supremos anteriores mencionadas ochenta y nueve, le once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco , de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete y VISTOS: El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-a , de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaracion número cuatrocientos ocho, de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor CUDJO LIBBO FONSECA ACCOLTE, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio. - S S U B D V B . - AUTORIZAN a su Señor CUDJO LIBBO FONSECA ACCOLTE, de nacionalidad italiana, residente en forma legal, según lo establecido setecientos cincuenta y dos de la Ley de Inmigrante, categoría 10-IV, e organiza en el año de mil novecientos setenta y cuatro, por el Departamento de Asuntos de Suelos y Extrangeria del Ministerio de Asuntos Exteriores , para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución asientos de capital, compra de acciones, participación en o derechos de compra, los constit~~

REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION . - RESOLUCION NUEVOS SETECIENTOS CIENTOS . - EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. En uso de las facultades que le confiere la ley de los Decretos Supremos anteriores mencionadas ochenta y nueve, le once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco , de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete y VISTOS: El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-a , de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaracion número cuatrocientos ocho, de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor CUDJO LIBBO FONSECA ACCOLTE, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio. - S S U B D V B . - AUTORIZAN a su Señor CUDJO LIBBO FONSECA ACCOLTE, de nacionalidad italiana, residente en forma legal, según lo establecido setecientos cincuenta y dos de la Ley de Inmigrante, categoría 10-IV, e organiza en el año de mil novecientos setenta y cuatro, por el Departamento de Asuntos de Suelos y Extrangeria del Ministerio de Asuntos Exteriores , para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución asientos de capital, compra de acciones, participación en o derechos de compra, los constit

das o por constituirse en el Ecuador .-El señor GUILLERMO KREBS
FORCEN REYES, quien tiene la calidad de Interventor Nacional, conforme al Reglamento Orgánico de Interventorato e los Capítulos Entregaciones y Otra Reformas, brinda aviso de la presente resolu-
ción, las veces que crezca necesario, para lo cual, en cada oca-
sión procederá copia protocolizada de esta Resolución confe-
rida por el señor Notario Público .- Disponez que la presente
Resolución sea protocolizada en una de las Notarías PÚBLICAS
del País .- Comuníquese .- Dado en Quito, a ocho de noviembre de
mil novecientos setenta y ocho .-Certifica .- (Firmado) ALBERTO
Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Industria .-
(Firmado) ANTONIO MARCOS Cevallos, Director Nacional Adminis-
trativo Financiero .- R A D O N : Hoy, en el Registro de Notari-
as PÚBLICAS, protocolizo en una foja sell la Resolución que
antecede .- Quito, a quince de marzo de mil novecientos seten-
ta y ocho . (Firmado) El Notario, B. Cayo Moro .- (Algun
en colio 1.-

Se protocolizo ante mí y en su foja
dijo constar esta Copia certificada en los mismos
lugares y fechas de su protocolización .